



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

4 de junio de 2021

Núm. 286

Pág. 1

ÍNDICE

	<u>Página</u>
Composición y organización de la Cámara	
DIPUTADOS	
Declaración de intereses económicos	3
COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS	
158/000023 Solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión Constitucional, para la España del futuro	20
Control de la acción del Gobierno	
PROPOSICIONES NO DE LEY	
Pleno	
162/000669 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, relativa a la compra y liberación de las patentes de vacunas anti-Covid19. <i>Retirada</i>	22
162/000724 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a promover un modelo común de Atención Temprana en toda España	23
162/000725 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre la posible concesión del indulto a los condenados por el «Procès»	28
162/000726 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la creación del Museo de Santiago Ramón y Cajal	29
162/000727 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a promover un modelo común de Atención Temprana en toda España	30
162/000728 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al impulso de un grupo de estudios sobre la implantación de un euro digital como moneda pública digital	35
162/000729 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), relativa al tope de capturas de bonito del norte en la pesca recreativa de aguas exteriores	36
162/000730 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a impedir que se establezca un impuesto sobre el uso del transporte aéreo y a que se estudien medidas alternativas para conseguir reducir las emisiones de CO ₂ del sector aéreo sin perjudicar la economía de los usuarios	38

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

- 162/000731** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, por la que se insta al Gobierno a continuar con las campañas realizadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) en el sector del trabajo en el campo para velar por el cumplimiento de la normativa laboral en todos los ámbitos, garantizar los derechos de los trabajadores y proteger al mismo tiempo a la mayoría de los empresarios de la competencia desleal..... 41

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 286

4 de junio de 2021

Pág. 3

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.4 del Código de Conducta de las Cortes Generales, aprobado por Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 1 de octubre de 2020, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las siguientes declaraciones de intereses económicos presentadas, una vez calificadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de junio de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

ÍNDICE

	<u>Página</u>
ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP) (núm. expte. 007/000327/0001) ²	10
MIQUEL I VALENTÍ, Sergi (GPlu) (núm. expte. 007/000225/0001) ²	12
MONEO DÍEZ, María Sandra (GP) (núm. expte. 007/000212/0001) ²	8
ORAMAS GONZÁLEZ-MORO, Ana María (GMx) (núm. expte. 007/000191/0001) ²	6
ROJAS GARCÍA, Carlos (GP) (núm. expte. 007/000229/0001) ²	4
ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP) (núm. expte. 007/000279/0001) ²	14
SEGURA JUST, Juan Carlos (GVOX) (núm. expte. 007/000356/0000) ¹	16
VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP) (núm. expte. 007/000153/0001) ²	18

¹ Declaración inicial.

² Modificación de la declaración de intereses económicos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON.
FECHA: 25/05/2021 Leg.: XIV
INTERESES ECONÓMICOS: 371

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

DECLARACIÓN INICIAL <input type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN DE LA DECLARACION <input checked="" type="checkbox"/>
APELLIDOS Rojas García	NOMBRE Carlos
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA Granada	
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN 10 de Noviembre de 2019	
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.	
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.	

I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
2015-2016	Congreso de los diputados	Público	Diputado en el Congreso
2014-2015	Parlamentario Andaluz	Público	Diputado en el Parlamento Andaluz

II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 286

4 de junio de 2021

Pág. 5

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución

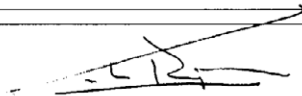
IV. Otros intereses a declarar / observaciones.

PROTECCION DE DATOS. Información básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: Carlos Rojas García

Fecha y firma: Madrid a 25 de mayo de 2021



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 286

4 de junio de 2021

Pág. 6

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO II: DECLARACION DE INT. ECON.
FECHA: 26/05/2021 Leg.: XIV

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICO: INTERESES ECONÓMICOS: 372

DECLARACIÓN INICIAL <input type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>
APELLIDOS Oramas González-Moro	NOMBRE Ana María
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA Santa Cruz de Tenerife	
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN 10 de noviembre de 2019	
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.	
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.	

I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
Desde 2007	Congreso de los Diputados	Público	He sido Diputada del Congreso desde el año 2007
Desde 2016	Coalición Canaria	Público	Percibo remuneración por labores de representación

II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 286

4 de junio de 2021

Pág. 7

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución

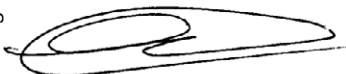
IV. Otros intereses a declarar / observaciones.

PROTECCION DE DATOS. Informacion básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: Ana María Oramas Gozález-Moro

Fecha y firma: 26 de mayo de 2021



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 286

4 de junio de 2021

Pág. 8

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON.
FECHA: 26/05/2021 Leg.: XIV

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICO

INTERESES ECONÓMICOS: 373

DECLARACIÓN INICIAL <input type="checkbox"/>		MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	
APELLIDOS MONEO DÍEZ		NOMBRE SANDRA	
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA BURGOS			
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN 10/11/2019			
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.			
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.			

I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
	CONGRESO DE LOS DIPUTADOS		DIPUTADA NACIONAL DESDE LA XI LEGISLATURA

II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 286

4 de junio de 2021

Pág. 9

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución

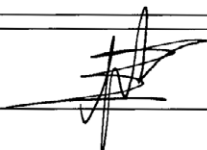
IV. Otros intereses a declarar / observaciones.

PROTECCION DE DATOS. Informacion básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: SANDRA MONEO DÍEZ

Fecha y firma: Madrid, 19 de mayo de 2021



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 286

4 de junio de 2021

Pág. 10

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON.
FECHA: 26/05/2021 Leg.: XIV

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

INTERESES ECONÓMICOS: 374

DECLARACIÓN INICIAL <input type="checkbox"/>		MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	
APELLIDOS ALMODOBAR BARCELO		NOMBRE AGUSTIN	
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA ALICANTE			
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN 10 DE NOVIEMBRE DE 2019			
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.			
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.			

I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
XIII Legislatura	CONGRESO DIPUTADOS		
X, XI y XII Legislatura	SENADO		

II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 286

4 de junio de 2021

Pág. 11

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución

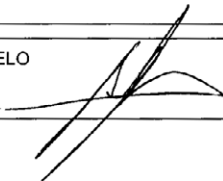
IV. Otros intereses a declarar / observaciones.

PROTECCION DE DATOS. Informacion básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: AGUSTIN ALMODOBAR BARCELO

Fecha y firma: 26 DE MAYO DE 2021



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 286

4 de junio de 2021

Pág. 12

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON.
FECHA: 26/05/2021 Leg.: XIV

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS INTERESES ECONÓMICOS: 375

DECLARACIÓN INICIAL <input type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>
APELLIDOS Miquel Valentí	NOMBRE Sergi
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA Girona	
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN 10 noviembre 2019	
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.	
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.	

I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
Enero 2016 Junio 2016	Generalitat de Catalunya	Departament de Cultura	Jefe de la oficina de relaciones institucionales
Junio 2016 Mayo 2021	Congreso de los Diputados	Diputado	

II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 286

4 de junio de 2021

Pág. 13

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución

IV. Otros intereses a declarar / observaciones.

PROTECCION DE DATOS. Informacion básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: SERGI MIQUEL VALENTI

Fecha y firma: 25/05/2021

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 286

4 de junio de 2021

Pág. 14

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON.
FECHA: 26/05/2021 Leg.: XIV

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICO: INTERESES ECONÓMICOS: 376

DECLARACIÓN INICIAL <input type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>
APELLIDOS ROMERO SÁNCHEZ	NOMBRE ROSA MARÍA
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA	CIUDAD REAL / CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN	10 NOVIEMBRE 2019 /
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.	
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.	

I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
Diciembre 2014 Enero 2016	AYUNTAMIENTO CIUDAD REAL	ADMINISTRACIÓN	Alcaldesa
Diciembre 2014 Hasta actualidad	CONGRESO DE LOS DIPUTADOS	ADMINISTRACIÓN	Diputada

II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 286

4 de junio de 2021

Pág. 15

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución
PARTIDO POPULAR	Aportación mensual Aportación mensual cargo público Aportación covid cargo público
ENTIDADES SOCIALES	Cuota anual socia

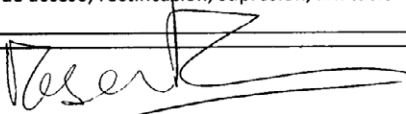
IV. Otros intereses a declarar / observaciones.

PROTECCION DE DATOS. Información básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: ROSA MARIA ROMERO SÁNCHEZ

Fecha y firma: MADRID, 26 DE MAYO DE 2021



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 286

4 de junio de 2021

Pág. 16

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO III. DECLARACION DE INT. ECON.
FECHA: 27/05/2021 Leg. XIV
INTERESES ECONÓMICOS: 377

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

DECLARACIÓN INICIAL <input type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN DE LA DECLARACION <input checked="" type="checkbox"/>
APELLIDOS VAZQUEZ BIANCO	NOMBRE ANA BELEN
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA CONGRESO -DIPUTADA POR OURENSE	
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN 10/11/2019	
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.	
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.	

I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
2014/ 2019	CONGRESO DE LOS DIPUTADOS	PÚBLICO.	DIPUTADA EN EL CONGRESO
ENE.2016 JUN. 2016	DIPUTACIÓN DE OURENSE	PÚBLICO.	FUNCIÓNARIA.

II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 286

4 de junio de 2021

Pág. 17

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución

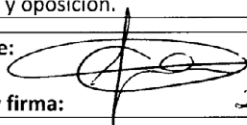
IV. Otros intereses a declarar / observaciones.

PROTECCION DE DATOS. Información básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre:

Fecha y firma:


27/5/2021

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 286

4 de junio de 2021

Pág. 18

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON.
FECHA: 27/05/2021 Leg: XIV
INTERESES ECONÓMICOS: 378

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

DECLARACIÓN INICIAL <input checked="" type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN <input type="checkbox"/>
APELLIDOS SEGURA JUST	NOMBRE JUAN CARLOS
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA BARCELONA	
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN 10/11/2019	
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.	
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.	

I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
			NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADA POR MI DURANTE LOS CINCO AÑOS ANTERIORES A LA OBTENCIÓN DEL MANDATO PARLAMENTARIO PODRÁ CONDICIONAR MI ACTIVIDAD POLÍTICA EN TANTO EN CUANTO ESTA SE DESARROLLARÁ SIEMPRE AL SERVICIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE ESPAÑA Y DE LOS ESPAÑOLES CON LEALTAD A LA CONSTITUCIÓN Y AL RESTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO VIGENTE TAL Y COMO JURE EN LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS. EN CUANTO A LAS ACTIVIDADES QUE ME HAYAN PROPORCIONADO INGRESOS ECONÓMICOS ME REMITO A LO CONSIGNADO EN MIS RESPECTIVAS DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y BIENES FORMALIZADAS EN EL MOMENTO DE ACREDITARME ANTE LA CÁMARA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN Y EN EL REGLAMENTO Y QUE SON DE INFORMACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE DIFUSIÓN DEPENDIENTES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS".

II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada
	NINGUNO DE ESPECIAL CONSIDERACIÓN Y VALOR. EXCLUSIVAMENTE LOS OBSEQUIOS PROPIOS DE LA RELACIÓN FAMILIAR, AMISTOSA O SOCIAL SIN ALCANCE MATERIAL O ECONÓMICO RELEVANTE. EN LOS MISMOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL APARTADO ANTERIOR NINGUNO DE ESTOS ES SUSCEPTIBLE DE CONDICIONAR MI PRÁCTICA PARLAMENTARIA POR LAS RAZONES ANTERIORMENTE SEÑALADAS EN AQUEL.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 286

4 de junio de 2021

Pág. 19

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución
PEQUEÑAS APORTACIONES Y TAREAS DE VOLUNTARIADO A ENTIDAD BENÉFICAS, DE AYUDA SOCIAL Y PROMOCIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA	

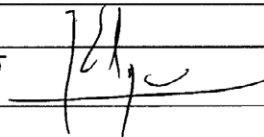
IV. Otros intereses a declarar / observaciones.

NINGUNO DISTINTO DE LOS CONSIGNADOS EN LA DECLARACIÓN DE BIENES FORMALIZADA POR MÍ EN EL MOMENTO DE MI ACREDITACIÓN ANTE LA CÁMARA.

PROTECCION DE DATOS. Información básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: JUAN CARLOS SEGURA JUST
Fecha y firma: 16/03/2021



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 286

4 de junio de 2021

Pág. 20

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENTIAS

158/000023

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(158) Solicitud de creación de Subcomisiones y Ponencias.

Autor: Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión Constitucional, para la España del futuro.

Acuerdo:

Admitir a trámite y trasladar a la Comisión Constitucional, a los efectos de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia de 26 de junio de 1996 y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, entendiéndose que, en relación con la previsión contenida en el apartado relativo a la adopción de acuerdos, el procedimiento de votación no podrá quedar en ningún caso referido al sistema de consenso, por suponer éste un concepto jurídico indeterminado, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de junio de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996 sobre procedimiento de creación y reglas de funcionamiento de las Comisiones en el seno de la Cámara, presenta la siguiente propuesta de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión Constitucional, para la España del futuro.

Exposición de motivos

El pasado 28 de enero de 2020, el Gobierno de España creó en el seno del Gabinete de la Presidencia del Gobierno una Oficina Nacional de Prospectiva y Estrategia, con el rango de Dirección General, que tenía como objetivo plantear escenarios futuros a los que España tendrá que enfrentarse como país, utilizando análisis, información y proyecciones de tendencias actuales. Tal como se ha planteado desde el Gobierno, esta oficina tiene como cometido, teóricamente, identificar las oportunidades y desafíos con los que cuenta España para adaptarse a esas proyecciones de la forma más adecuada, desarrollando determinadas estrategias y planes de acción a medio y largo plazo para poder poner a nuestro país en la senda de la adaptabilidad y evitar posibles shocks para nuestra economía y nuestra sociedad.

Este ejercicio, que tiene en su origen la idea de prepararse mejor para futuras crisis, no es novedoso. La planificación de reformas y medidas pensando en el medio y largo plazo ha sido objeto de estudio durante décadas por los expertos en formulación e implementación de políticas públicas. En la actualidad, la mayor relevancia que han ido cobrando los debates sobre el cambio climático han impulsado estos planteamientos de planificación y análisis de posibles futuros, y se han incorporado incluso a la acción institucional en varios países. La OCDE ya ha recomendado a todos sus Estados miembros que lleven a cabo estos ejercicios de planificación y preparación, y que pongan en marcha las reformas necesarias para asegurar que cada país se encuentra preparado para el futuro.

Sin embargo, estos ejercicios deben ser compartidos y consistir en un proyecto país, en el que participen también los diferentes poderes del Estado, las diferentes fuerzas políticas, la ciudadanía, la sociedad civil, el sector privado y los expertos. La propia OCDE recuerda la necesidad de involucrar a los parlamentos en estos ejercicios, elogiando las Comisiones de Futuro que se han creado en las cámaras legislativas de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 286

4 de junio de 2021

Pág. 21

Estonia, Finlandia o Islandia. Estas comisiones reciben varios informes de prospectiva de sus respectivos gobiernos y trabajan conjuntamente con sus Ejecutivos para identificar retos, oportunidades y posibles reformas o actuaciones para darles respuesta. En algunos casos, estas comisiones se encargan también de recibir informes sobre la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, en un intento de asegurar que los futuros escenarios planteados se basan además en esa agenda de desarrollo y crecimiento compartida en todo el mundo. En la República de Corea, la Asamblea Nacional ha establecido también un Instituto de Futuro, encabezado por la presidencia de la cámara, para llevar a cabo sus propios informes de forma independiente al Gobierno.

En el marco de la Unión Europea, la Comisión Europea ha establecido una Vicepresidencia de Relaciones Interinstitucionales y Prospectiva, que a su vez ha impulsado la idea del presidente de la República Francesa, Emmanuel Macron, de establecer una Conferencia sobre el Futuro de Europa para identificar las prioridades que los ciudadanos europeos tienen de cara al futuro y qué papel consideran que debe tener la Unión Europea en dichas prioridades. Finalmente, el pasado lunes 17 de mayo tuvo lugar en la ciudad portuguesa de Coimbra la primera reunión del Consejo en su formación de «Ministros para el Futuro», en la que los representantes de Asuntos Europeos de los 27 gobiernos nacionales se reunirán anualmente para establecer líneas de prospectiva y futuros escenarios para el bloque comunitario. La Comisión Europea ha considerado esta cumbre como el inicio de su Red Europea de Prospectiva, cuyo objetivo no es otro que compartir información y experiencia de todos los Estados miembros para diseñar el futuro estratégico de la Unión Europea y su capacidad para actuar de forma más autónoma en el mundo y de responder mejor ante posibles cambios, tendencias o crisis que puedan surgir en el futuro.

Desde el Grupo Parlamentario Ciudadanos consideramos que esta experiencia internacional debe ilustrarnos a la hora de diseñar nuestros propios ejercicios de prospectiva, especialmente en lo referente a que se trata de un proyecto país que debe incorporar visiones de diferentes actores, tanto institucionales como de la sociedad civil, de la academia y del sector privado. En el caso de España, sin embargo, el Gobierno ha impulsado y presentado un ejercicio de prospectiva para la España del futuro en solitario, sin participación del resto de instituciones del Estado, sin tejer acuerdos con el resto de fuerzas parlamentarias que tendrán que aprobar o implementar las medidas contempladas en ese ejercicio durante los próximos 30 años, y sin rendir cuentas de dicho ejercicio ante las Cortes Generales, donde reside la soberanía nacional.

De todo lo anteriormente expuesto se deriva nuestra propuesta de creación de la presente Subcomisión.

A) Objeto de la Subcomisión.

— La Subcomisión llevará a cabo trabajos de prospectiva y formulación de escenarios basados en la experiencia internacional y escuchará a cuantos actores, organizaciones, asociaciones, empresas y personas expertas se considere oportuno. A tal fin, podrán comparecer autoridades competentes tanto de nuestro país como internacionales, así como personas u organizaciones de otros países no adscritas a ninguna institución pública, pero que cuenten con experiencia o formación específica en el diseño de escenarios y la prospectiva. También podrá solicitarse cuanta documentación se considere necesaria.

— La Subcomisión realizará un Plan para la España del Futuro, que cuente con información de escenarios futuros, así como con las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades de España ante esos escenarios planteados y las propuestas generales de actuación para poder mejorar la preparación de nuestra economía y nuestra sociedad para esos futuros. Dicho Plan será remitido al Gobierno de España para su incorporación a los ejercicios de prospectiva, planificación y reformas estructurales que desarrolle de cara a los próximos años.

B) Composición.

La Subcomisión estará compuesta por el número de representantes de los grupos parlamentarios que la Comisión Constitucional determine en proporción a su representación parlamentaria.

C) Adopción de acuerdos.

La Subcomisión procurará alcanzar acuerdos por consenso. La aprobación por consenso se intentará en una ocasión y, de ser imposible alcanzarlo, se aplazará la decisión a la siguiente sesión de la Subcomisión.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 286

4 de junio de 2021

Pág. 22

En esa nueva sesión se volverán a someter los acuerdos a consenso, que podrán incorporar nuevos elementos para facilitar su adopción por consenso. Sólo cuando el consenso haya sido imposible de alcanzar tras esos dos intentos se aplicará el criterio del voto ponderado sin necesidad de convocar una nueva sesión de la Subcomisión.

D) Plazo.

La Subcomisión deberá realizar el Plan correspondiente y presentar sus conclusiones en el plazo máximo de seis meses dispuesto en la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996 sobre procedimiento de creación y reglas de funcionamiento de las Comisiones en el seno de la Cámara. Una vez aprobado por la Comisión Constitucional, y si así lo acuerda la Mesa, el mencionado Plan, junto a las conclusiones de los trabajos de la Subcomisión, se remitirá al Pleno de la Cámara para su debate y aprobación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de mayo de 2021.—**Inés Arrimadas García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000669

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

Autor: Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.

Retirada de su Proposición no de Ley relativa a la compra y liberación de las patentes de vacunas anti-COVID-19.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por retirada la iniciativa de referencia, así como comunicarlo al Gobierno y al autor de la iniciativa y publicarlo en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de junio de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Nota.—La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 272, de 14 de mayo de 2021.

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de junio de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 286

4 de junio de 2021

Pág. 23

162/000724

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D.^a Rocío de Meer Méndez, D.^a María de los Reyes Romero Vilches, D.^a Cristina Alicia Esteban Calonje, D.^a Lourdes Méndez Monasterio y D.^a Georgina Trías Gil, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputadas del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley para promover un modelo común de Atención Temprana en toda España, para su discusión en Pleno.

Exposición de motivos

Primero. Definición de la atención temprana.

Según el Libro Blanco de Atención Temprana del Real Patronato de Atención a la Discapacidad¹, se entiende por Atención Temprana (AT).

«El conjunto de intervenciones, dirigidas a la población infantil, a la familia y al entorno, que tienen por objetivo dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos. Estas intervenciones, que deben considerar la globalidad del niño, han de ser planificadas por un equipo de profesionales de orientación interdisciplinar.»

El informe Atención Temprana. La visión de los profesionales², elaborado por la Federación Estatal de Asociaciones de Profesionales de Atención Temprana, recoge, a su vez, la definición que diera un grupo de expertos en el marco de la Agencia Europea para el Desarrollo de la Educación Especial³:

«La AT es un conjunto de intervenciones para niños pequeños y sus familias, ofrecidas previa petición, en un determinado momento de la vida de un niño, que abarca cualquier acción realizada cuando un niño necesita un apoyo especial para:

- asegurar y mejorar su evolución personal,
- reforzar las propias competencias de la familia y
- fomentar la inclusión social de la familia y el niño.

Estas acciones deben ofrecerse en el entorno natural del niño, preferentemente cerca de su domicilio, bajo un enfoque de trabajo en equipo, multidimensional y orientado a las familias.»

La figura de la Atención Temprana es, pues, una institución imprescindible en el ámbito de la educación especial. Se han realizado diversos estudios e informes en la materia tanto en el marco europeo como en el marco estatal, como los ya referidos (de entre los que cabe destacar el mencionado Libro Blanco de la Atención Temprana) o el último documento político del CERMI Estatal del año 2017. Estos estudios ponen de manifiesto el desarrollo de un concepto de AT en el que la salud, la educación y los servicios sociales se involucran e interrelacionan para ofrecer una acción integral en las intervenciones que, aún centradas primordialmente en el menor, no solo dan cabida, igualmente, a las necesidades de la familia y su entorno, sino que insisten en poner sobre ella el enfoque y la centralidad⁴. Y es que cabe recordar que es la familia, en definitiva, el agente principal en el desarrollo, la defensa y el cuidado de los niños; la familia tiene un carácter fontal, en tanto que fundamento, célula vital y esencial de la sociedad, precedente natural al mismo Estado.

El citado informe de la Federación Estatal de Asociaciones de Profesionales de Atención Temprana reconoce que:

¹ https://atendontemprana.org/archivos/documentacion/libro_blanco_at.pdf

² Atención Temprana. La visión de los profesionales: <http://www.avap-cv.com/images/Documentos%20basicos/GAT-LA-VISI%20C3%20%93N-DE-LOS-PROFESIONALES.pdf>

³ Soriano, V. (2005). Atención temprana en Europa. Aspectos clave y recomendaciones. EADSNE.

⁴ Guía básica sobre Atención Temprana y Transformación, pp. 40 y ss.

https://www.plenainclusion.org/sites/default/files/atencion_temprana_bbppinteractivo.pdf

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 286

4 de junio de 2021

Pág. 24

«En los países desarrollados, se constata que esta población representa actualmente, como mínimo, un 10% de la población infantil de cero a seis años, porcentaje que debe ser el objetivo a cubrir por la red de Centros de Desarrollo Infantil y Atención Temprana que proporcionen la prestación en toda España, sin distinción de edades o población a proteger⁵.»

Segundo. Fundamentos jurídicos de la AT y el actual modelo español.

En el ámbito internacional, los derechos de los niños se consagran en la Convención de los Derechos del Niño, aprobada en la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, y ratificada por España en 1990, y en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas y su Protocolo Facultativo, de 13 de diciembre de 2006, ratificados por España el 23 de noviembre de 2007. Estas normas son, en definitiva, el marco básico a nivel internacional de protección de los menores con discapacidad o en riesgo de padecerla.

El marco regulatorio estatal en materia de AT se encuentra con la realidad normativa de la asunción de competencias autonómicas en materia de Asistencia social y Sanidad del artículo 148 de la Constitución Española. Existen, por tanto, 17 modelos de AT dispares configurados por las leyes, decretos, órdenes y demás normativa vigente en cada Comunidad Autónoma.

Como habitualmente sucede en el sistema autonómico, la principal consecuencia de esta realidad normativa y organizativa es la de un desigual acceso de los españoles a la AT por razón de la Comunidad Autónoma que, en la práctica, puede traducirse en que muchos niños con necesidades especiales y sus familias no gocen del acceso a la AT en sus primeros años de vida. Consideramos que este fenómeno reviste especial gravedad, puesto que priva a nuestros colectivos más vulnerables y a sus familias de la capacidad para hacer frente a las alteraciones infantiles del desarrollo o el riesgo de padecerlas. Desde el GPVOX defenderemos siempre la promoción de un acceso a los servicios de AT en iguales condiciones para todos -como consecuencia inmediata del principio constitucional de la igualdad-, y la protección de los españoles más vulnerables, independientemente de la Comunidad Autónoma en la que residan.

CC.LL	Sistema de prestación de servicios	Número de niños (2017)	Número de unidades de atención	N.º de centros	Presupuesto (2017)
ANDALUCÍA	Propio + LCSP - licitación - (nº niños x 5 sesiones x 12 meses x 22 €/h.)	494.167	20.640 (2018)	169	24.300.000 (2018)
ARAGÓN	Propio + LCSP - licitación territorial 38,78 €/hora	67.591	2.070 (2017)	25	4.200.000 (2017)
ASTURIAS	Propio + LCSP - licitación territorial y s. específicos	39.571	1.770 (2017)	12	1.041.620 (2017)
BALEARES	Propio + Concerto social, entidades acreditadas, n.º de sesiones 33,27 €/sesión	62.800	s/d	10	2.376.241 (2018)
CANARIAS	DECRETO EN PROYECTO	96.577	—	—	—
CANTABRIA	Propio - Servicio Cántabro de Salud - de 0 a 42 meses	27.079	1.406 (2017)	5	Incorporado SCS
CASTILLA LEÓN	Propio - Centros Base + itinerantes subvencionados 0-3 Servicios sociales, 3-6 Educación	103.571	3.130 (2017) ² 1.151 (2017) ³	21 SS 36 Ed	s/d
CASTILLA LA MANCHA	Propio - Centros Base + subvenciones entidades + subvenciones ayuntamientos	109.844	5.070 (2018)	50	7.500.000 (2018)
CATALUÑA	Propios + Concertados (LCSP - licitación territorial. Unidad concertada: Horas de CDIAP (60 % Atención directa + 40% Atención Indirecta. Precio/hora = 33,47 €).	443.075	40.034 (2017)	96	40.332.000 (2017)
C. VALEN. CIANVA	Propios + Concerto (Nº plazas x 24,5 €/h x 220 días/año)	259.829	3.000 (2017)	38	9.940.763,37 (2017)
EXTREMADURA	Propios + Concertados (Precio plaza/día: = 17,19 €)	53.448	1.252 (2018) ⁴	39	3.014.098 (2017)

⁵ Atención Temprana. La visión de los profesionales: [http://www.avap-cv.com/images/Documentos % 20basicos/ GAT-LA-VISI% C3 %93N-DE-LOS-PROFESIONALES.pdf](http://www.avap-cv.com/images/Documentos%20basicos/GAT-LA-VISI%C3%93N-DE-LOS-PROFESIONALES.pdf)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

CC. AA.	Nombre de proyecto de ley o de acuerdo	Nº de plazas presupuestadas	Nº de plazas autorizadas	Nº de plazas ocupadas	Coste en millones de euros
ARAGON	Propias + Concertadas + subvención ayuntamientos (90 % nº niños x 19,5 €/h x 12 meses)	116.675	s/d	16	1.715.000 (2018)
MADRID	Concierto por número de plazas de apoyo (399 €/mes x 2 horas semana x 11 meses) y seguimiento (99,75 €/mes) - Acuerdo Marco	385.803	5.348 (2017)	37	17.020.980 (2018)
MURCIA	DECRETO EN PROYECTO, subvención entidades y ayuntamientos	94.967	3.700 (2017)	32	4.586.775 (2017)
NAVARRA	Servicio propio área de Pamplona, concertado con entidades sociales resto comunidad De 0 a 3 años, en revisión temporalidad	36.348	s/d	6	2.700.000 (2018)
PAIN VASCO	Dividido por Diputaciones Forales	112.864	2.529 (2017)	71	4.749.432 (2017)
BALEARES	41,80/h individual 26,60/h grupal 76,00/h a domicilio 38,01 coordinación		1.600 (2017)	49	3.600.000 (2017)
CANARIAS	Contratación de Centros de Atención Temprana autorizados. Precio sesión: 42,83		479 (2017)	22	506.432 (2017)
ARAGON	Propio + Concierto con AP-DEMA		450 (2017)		643.000 (2017)
BALEARES	Concierto lotes específicos 223 €/mes - 11 meses	16.889	744	14	1.200.000 (2016)
CANARIAS		6.510	s/d	s/d	s/d
MURCIA		9.986	s/d	s/d	s/d
TOTAL		2.504.596			

1. Gasto en servicios concertados. Excluido servicios educativos y sanitarios.
2. Servicios sociales.
3. Educación.
4. Plazas presupuestadas.

Informe «Atención Temprana La visión de los profesionales»⁶

La pretensión que se aduce en esta Proposición No de Ley es necesaria, pues ninguna norma ni proyecto de ella la ha abordado hasta ahora. Si bien es cierto que el Proyecto de Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, de 19 de junio de 2020, insta a «las Administraciones sanitarias, educativas y los servicios sociales» a garantizar «de forma universal y con carácter integral la atención temprana desde el nacimiento hasta los seis años de edad de todo niño o niña con alteraciones o trastornos en el desarrollo o riesgo de padecerlos», lo hace únicamente «en el ámbito de cobertura de la ley», cuyo objeto no sería otro que «garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia». Por tanto, la mención que el Proyecto hace de la AT es, en realidad, un reconocimiento parcial y artificioso de un presunto derecho universal, toda vez que está contenido en un marco normativo con un objeto limitado y diverso.

Tercero. Dotación presupuestaria de la AT.

En la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 se recoge, dentro del presupuesto del Ministerio de Sanidad y con código presupuestario 26.31.310B.453, una dotación de 3.200.000 euros «a las CC.AA. Para el impulso de la homogeneidad en la implantación de la cartera común de servicios de atención temprana - REACT EU».

⁶ <http://www.avap-cv.com/images/Documentos%20basicos/GAT-LA-VISI%C3%93N-DE-LOS-PROFESIONALES.pdf>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 286

4 de junio de 2021

Pág. 26

Adicionalmente, en el programa 313A («prestaciones sanitarias y farmacia») del Ministerio de Sanidad, dotado con 96.909.140 euros, se recoge entre la veintena de actividades que ha de desarrollar la Dirección General de Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia la de «homogeneizar la atención temprana y mejorar la calidad del servicio en España»⁷.

Estas dotaciones presupuestarias son insuficientes, sobre todo si las comparamos con dotaciones similares por su cuantía que se destinan a otros fines, v. gr., los 3.000.000€ destinados a «Subvenciones destinadas a Entidades dedicadas a la protección y defensa de los derechos de los animales». Asimismo, las cantidades señaladas podrían resultar ineficaces si los recursos económicos no encuentran un buen cauce, concretado, en primer término, en un modelo común a nivel nacional que garantice el acceso de todos los españoles a unos servicios mínimos en todo el territorio.

Cuarto. Conclusión.

Al amparo de lo expuesto, y sobre la base del artículo 149 de la Constitución Española, que reconoce la competencia exclusiva del Estado en materia de «regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales» y «bases y coordinación general de la sanidad»,

Por todo ello el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Promover urgentemente el desarrollo de un modelo común de Atención Temprana en toda España que garantice la igualdad de todos los españoles en el acceso a los derechos que la ley les reconoce, independientemente de la Comunidad Autónoma en la que residan.

2. Promover la ampliación del servicio de Atención Temprana con todas sus garantías para los niños mayores de seis años en los casos en que, existiendo situaciones que pudieran afectar a los menores con carácter permanente, el facultativo, especialista o pediatra lo estimen oportuno.

3. Promocionar la existencia en el marco legal de un sistema universal y común para todo el territorio nacional de valoración de las situaciones de los potenciales beneficiarios de servicios de Atención Temprana. Al mismo tiempo, promover el establecimiento de indicadores de los distintos niveles de intensidad en las necesidades para facilitar el cuidado personalizado de las diferentes situaciones de los menores.

4. Impulsar las medidas oportunas con el objeto de bonificar en materia fiscal a las familias que tengan miembros beneficiarios de servicios de Atención Temprana.

5. Promover en las Administraciones correspondientes la puesta en marcha de Centros de Atención Infantil Temprana (CAIT) en aquellas provincias en que haya escasez o ausencia de centros, y promover que se mejoren las infraestructuras de los ya existentes.

6. Impulsar el acceso en condiciones de proximidad a un servicio de Atención Temprana de calidad en el medio rural.

7. Impulsar el diseño de un protocolo de detección precoz de las situaciones demandantes de Atención Temprana que comprenda al mismo tiempo un programa de apoyo a las familias afectadas en los primeros momentos y un asesoramiento y acercamiento a las asociaciones correspondientes en cada caso.

8. Fomentar la garantía de una disponibilidad de recursos destinados a mantener, mejorar y transformar estos servicios y su acceso universal en los Presupuestos Generales del Estado.

9. Fomentar la investigación científica y universitaria en todos los ámbitos incardinados en los servicios de Atención Temprana y Desarrollo Infantil.

10. Fomentar la creación de especialidades y grados universitarios enfocados en esta materia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de mayo de 2021.—**Rocío de Meer Mendez, María de los Reyes Romero Vilches, Cristina Alicia Esteban Calonje, Lourdes Méndez Monasterio y Georgina Trías Gil**, Diputadas.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

⁷ https://intranet.congreso.es/docu/pge2Q2t/pge_2021-tomos/PGE-ROM/doc/L_21_A_G16.PDF

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 286

4 de junio de 2021

Pág. 27

162/000725

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la posible concesión del indulto a los condenados por el «Procès» para su debate ante el Pleno.

Exposición de motivos

El denominado «juicio del Procès», en el que se juzgaba las actuaciones de diversos políticos y cargos en el otoño de 2017 relativas al procedimiento de independencia impulsado en Cataluña, concluyó con la condena a antiguos cargos del Ejecutivo catalán y del Parlamento autonómico por delitos de sedición, unido en algunos casos a un delito de malversación.

La reacción a esta sentencia condenatoria por parte del Gobierno de España a través del, por aquel entonces, Presidente del Gobierno en funciones, fue pedir «respeto» para esta resolución judicial, destacando la labor «independiente del Tribunal Supremo y su autonomía, transparencia, garantías y profesionalidad, así como el cumplimiento íntegro del contenido de la misma, instando al Gobierno catalán a no apartarse de la Ley y la Constitución». Se destacó igualmente el correcto funcionamiento del Poder Judicial, así como la necesidad de acatar la resolución, y se insistió en que «no procede en absoluto hablar de indultos».

Posteriormente, y al hilo de los sucesos anteriormente recogidos, en los debates celebrados de cara a las elecciones generales de finales de 2019, el candidato socialista propuso una reforma del Código Penal para que la convocatoria de un referéndum ilegal fuera considerada de nuevo un delito.

Sin embargo, y por contraste, el Ministro de Justicia manifestó recientemente la necesidad de «que se vea con naturalidad la decisión del Gobierno sobre los indultos a los condenados por el Procès».

Esta declaración, así como otras manifestaciones emanadas de los partidos que conforman el Gobierno de coalición, parecen indicar un cambio de criterio que puede resultar determinante en la decisión que finalmente se adopte en relación a estos indultos, con la finalidad de mantener y asegurar la mayoría en el Congreso de los Diputados, de la que forman parte partidos independentistas catalanes, así como una nueva sumisión a los partidos separatistas al frente de la Generalitat, los mismos que protagonizaron el golpe a la democracia en 2017 y emprendieron la irresponsable vía de la unilateralidad.

Los condenados, que pueden manifestarse en este procedimiento de concesión de indultos, han optado en su mayoría por no hacerlo; y el único que sí lo ha hecho no ha expresado ningún tipo de arrepentimiento ni reconocimiento del delito; antes bien, ha manifestado a través de redes sociales su reivindicación de los hechos y la intención de repetirlos.

La figura del indulto no es, pues, una medida para alcanzar fines políticos ni alterar el sentido de una resolución judicial; a ello se une el hecho de que no existe por parte de los condenados ningún tipo de arrepentimiento o rechazo del hecho delictivo cometido.

El propio Tribunal Supremo, que sigue teniendo una causa abierta contra parte de los responsables del golpe aún sin juzgar, ha reiterado que es parte de la estrategia del golpe a la democracia esperar a la retirada del 155 y las medidas que aplique el Estado de Derecho para seguir con nuevos impulsos de ruptura. Esto implica un peligro objetivo contra el orden constitucional de nuestro país y una amenaza intolerable para los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Y muy especialmente para los de Cataluña, que ya sufrieron los desmanes arbitrarios e iliberales del Govern en 2017, y ahora ven que los culpables pueden eludir su condena sin ni siquiera un atisbo de arrepentimiento.

Su reiterado «lo volveremos a hacer» y el plan de Govern aprobado por los partidos que dirigen los condenados por el Tribunal Supremo en el que se prevé explícitamente forzar al Estado de Derecho a capitular ante el desafío separatista son un claro indicio de que esa estrategia de reiteración delictiva de la que ha venido advirtiendo el Tribunal Supremo. Todo ello, conlleva la inviabilidad democrática de indulto o beneficio alguno.

El presidente del Gobierno, respecto al tema de los indultos, ha declarado que «la Constitución recoge tanto el castigo como la concordia» aseverando que «Hay un tiempo para el castigo y un tiempo para la concordia» y ha recalcado que «tomará la decisión por la convivencia de los españoles» en «beneficio de la concordia» y que la decisión que tome «tendrá muy presente los valores constitucionales de la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 286

4 de junio de 2021

Pág. 28

concordia, el diálogo, el entendimiento, el reencuentro y la superación de una crisis que desgarró a la sociedad catalana y española».

También ha hablado de que la «venganza» no es un valor constitucional. Pero, ¿es acaso venganza el cumplimiento de las sentencias judiciales?, ¿y puede considerarse diálogo cuando la única oferta hecha desde el independentismo ha sido continuar con sus pretensiones unilaterales, iliberales y amenazando con seguir violentando derechos fundamentales? La concordia es, por supuesto, importante, pero solo dentro del marco de derechos y libertades de la Constitución Española, propios de una democracia liberal y un Estado de Derecho, que debe mantenerse firme frente a los ataques de aquellos que pretenden destruirlo.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a defender y garantizar la igualdad de todos los españoles ante la ley y no conceder indultos a los políticos del “Procès” condenados por el Tribunal Supremo por sedición y malversación de fondos públicos, que no han dado muestras de arrepentimiento y además han manifestado su intención de volver a llevar a cabo actuaciones contrarias a la legalidad, por cuyos delitos fueron juzgados y condenados el pasado octubre de 2019.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de mayo de 2021.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

162/000726

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la creación del Museo de Santiago Ramón y Cajal, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

«Vivimos en un país en el que el talento científico se desconoce a sí mismo. Deber del maestro es revelarlo y orientarlo» Estas palabras forman parte del Capítulo 27 (Epílogo) de la obra «Recuerdos de mi vida» de Santiago Ramos y Cajal.

Como es de sobra conocido, el periplo histórico del científico más importante de España, que alcanzó cotas de excelencia a la altura de Einstein y Darwin, comenzó en 1852 en la aldea de Petilla de Aragón, donde creció en una familia que insistió en la necesidad de su educación y en la que siempre creyeron en sus posibilidades. Y es que, Cajal fue educado en el hambre de saber, la necesidad de compartir lo aprendido, la humildad para progresar y la alegría para vivir.

En 1888, el padre de la neurociencia moderna, que por entonces impartía clases en la Universidad de Barcelona, pudo demostrar la individualidad de cada célula y que la transmisión de los impulsos nerviosos, de los pensamientos, se hacía por contigüidad, no por continuidad. Su inquietud y perseverancia en el estudio le llevaron en 1892, a ganar por oposición la cátedra de Histología de la Universidad Central, germen de la actual Complutense, donde, sin abandonar un ápice la investigación, impartió clases durante 30 años.

Cajal también fue pionero y visionario de la vacunación, aunque poco se le reconocieron estos méritos. En concreto, en lugar de microbios vivos propuso utilizar una vacuna de gérmenes del cólera muertos por el calor. Publicó su idea y la demostración experimental con animales en 1885, un nuevo tipo de vacunas que hoy se conocen como inactivadas, pero tan importantes que se encuentran en ensayos en humanos contra la COVID-19.

Santiago Ramón y Cajal se atrevió a desvelar los secretos del cerebro, a pesar de no contar con el apoyo de los científicos de su época, que pensaban que era una red tupida de células nerviosas conectadas entre sí, como una masa difusa. Esta sorprendente información científica mostró al mundo los mapas de conexión de las neuronas y las rutas que siguen los impulsos nerviosos a través de las mismas, a las que denominó “las mariposas del alma». Una revelación que iluminó la estructura del cerebro y que le hizo merecedor del Nobel de Medicina en 1906.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 286

4 de junio de 2021

Pág. 29

Su compromiso con el avance científico permaneció intacto a lo largo de toda su carrera, y cuando en 1922 se jubiló, y sus compañeros y alumnos le solicitaron dejar en su aula una fotografía suya, el accedió imprimiendo en la misma esta dedicatoria: «Se ha dicho hartas veces que el problema de España es un problema de cultura. Urge, en efecto, si queremos incorporarnos a los pueblos civilizados, cultivar intensamente los yermos de nuestra tierra y de nuestro cerebro, salvando para la prosperidad y enaltecimiento patrios todos los ríos que se pierden en el mar y todos los talentos que se pierden en la ignorancia».

Hasta ahora, el legado de Santiago Ramón y Cajal residía en el Instituto Cajal, el centro de investigación neurobiológica más antiguo de España perteneciente al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Desde este Instituto, en el que el científico aportó un numeroso conjunto de piezas y enseres para que fueran mostradas como elementos del inicio de la actividad científica y de investigación española centrada en el conocimiento de la estructura y función del sistema nervioso, se ha contribuido al avance de la neurobiología en la mayoría de las instituciones científicas del mundo.

Por tanto, y a tenor del aserto que encabeza el inicio de esta sucinta exposición, sin duda sería del total agrado de Don Santiago, es necesario abrir, dar a conocer su vida, labor y descubrimientos a cuantos más mejor. Y para eso que mejor lugar que un museo accesible, abierto y conocido por todos. Un museo donde ver de cerca el instrumental y piezas que el gran científico español usó en sus investigaciones. Un museo que sirva de ejemplo e inspiración a las nuevas generaciones de españoles y españolas, para que, al poder acercarse a la mayor parte de sus esfuerzos y logros científicos, descubran y sigan sus propios pasos en el fascinante mundo de la Ciencia y la Investigación.

Con esta iniciativa se busca el impulso de la difusión de la investigación científica, tanto a nivel general, como más específico y concreto en la promoción de un espacio a.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la creación, en el menor tiempo posible, de un museo sobre la figura, labor y legado del científico y Premio Nobel español Santiago Ramón y Cajal, garantizando de este modo la difusión de su obra, así como la repercusión de la misma en la Ciencia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2021.—**Javier Alfonso Cendón, Patricia Blanquer Alcaraz, Helena Caballero Gutiérrez, Roberto García Morís, Miguel Ángel González Caballero, Ariagona González Pérez, Sandra Guaita Esteruelas, María Ángeles Marra Domínguez, María Luz Martínez Seijo, Guillermo Antonio Meijón Couselo, Arnau Ramírez Carner, Germán Renau Martínez y Juan Francisco Serrano Martínez**, Diputados.—**José Zaragoza Alonso y Rafael Simancas Simancas**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000727

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D.^a Rocío de Meer Méndez, D.^a María de los Reyes Romero Vilches, D.^a Cristina Alicia Esteban Calonje, D.^a Lourdes Méndez Monasterio y D.^a Georgina Trías Gil, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputadas del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley para promover un modelo común de Atención Temprana en toda España, para su discusión en Pleno.

Exposición de motivos

Primero. Definición de la atención temprana.

Según el Libro Blanco de Atención Temprana del Real Patronato de Atención a la Discapacidad¹, se entiende por Atención Temprana (AT).

¹ https://atenciontemprana.org/archivos/documentacion/libro_blanco_at.pdf

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 286

4 de junio de 2021

Pág. 30

«El conjunto de intervenciones, dirigidas a la población infantil, a la familia y al entorno, que tienen por objetivo dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos. Estas intervenciones, que deben considerar la globalidad del niño, han de ser planificadas por un equipo de profesionales de orientación interdisciplinar.»

El informe Atención Temprana. La visión de los profesionales², elaborado por la Federación Estatal de Asociaciones de Profesionales de Atención Temprana, recoge, a su vez, la definición que diera un grupo de expertos en el marco de la Agencia Europea para el Desarrollo de la Educación Especial³:

«La AT es un conjunto de intervenciones para niños pequeños y sus familias, ofrecidas previa petición, en un determinado momento de la vida de un niño, que abarca cualquier acción realizada cuando un niño necesita un apoyo especial para:

- asegurar y mejorar su evolución personal,
- reforzar las propias competencias de la familia y
- fomentar la inclusión social de la familia y el niño.

Estas acciones deben ofrecerse en el entorno natural del niño, preferentemente cerca de su domicilio, bajo un enfoque de trabajo en equipo, multidimensional y orientado a las familias.»

La figura de la Atención Temprana es, pues, una institución imprescindible en el ámbito de la educación especial. Se han realizado diversos estudios e informes en la materia tanto en el marco europeo como en el marco estatal, como los ya referidos (de entre los que cabe destacar el mencionado Libro Blanco de la Atención Temprana) o el último documento político del CERMI Estatal del año 2017. Estos estudios ponen de manifiesto el desarrollo de un concepto de AT en el que la salud, la educación y los servicios sociales se involucran e interrelacionan para ofrecer una acción integral en las intervenciones que, aún centradas primordialmente en el menor, no solo dan cabida, igualmente, a las necesidades de la familia y su entorno, sino que insisten en poner sobre ella el enfoque y la centralidad⁴. Y es que cabe recordar que es la familia, en definitiva, el agente principal en el desarrollo, la defensa y el cuidado de los niños; la familia tiene un carácter fontal, en tanto que fundamento, célula vital y esencial de la sociedad, precedente natural al mismo Estado.

El citado informe de la Federación Estatal de Asociaciones de Profesionales de Atención Temprana reconoce que:

«En los países desarrollados, se constata que esta población representa actualmente, como mínimo, un 10 % de la población infantil de cero a seis años, porcentaje que debe ser el objetivo a cubrir por la red de Centros de Desarrollo Infantil y Atención Temprana que proporcionen la prestación en toda España, sin distinción de edades o población a proteger.»⁵

Segundo. Fundamentos jurídicos de la AT y el actual modelo español.

En el ámbito internacional, los derechos de los niños se consagran en la Convención de los Derechos del Niño, aprobada en la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, y ratificada por España en 1990, y en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas y su Protocolo Facultativo, de 13 de diciembre de 2006, ratificados por España el 23 de noviembre de 2007. Estas normas son, en definitiva, el marco básico a nivel internacional de protección de los menores con discapacidad o en riesgo de padecerla.

El marco regulatorio estatal en materia de AT se encuentra con la realidad normativa de la asunción de competencias autonómicas en materia de Asistencia social y Sanidad del artículo 148 de la Constitución

² Atención Temprana. La visión de los profesionales: [http://www.avap-cv.com/images/Documentos % 20basicos/ G AT-L A-VISI% C3 % 93N-DE-LOS-PROFESIONALES.pdf](http://www.avap-cv.com/images/Documentos%20basicos/GAT-LA-VISI%C3%93N-DE-LOS-PROFESIONALES.pdf)

³ Soriano, V. (2005). Atención temprana en Europa. Aspectos clave y recomendaciones. EADSNE.

⁴ Guía básica sobre Atención Temprana y Transformación, pp. 40 y ss.

https://www.plenainclusion.org/sites/default/files/atencion_temprana_bbppinteractivo.pdf

⁵ Atención Temprana. La visión de los profesionales: [http:// www.avap-cv.com/ images/Documentos%20basicos7GAT-L A-VISI% C3 % 93N-DE-LOS-PROFESIONALES.pdf](http://www.avap-cv.com/images/Documentos%20basicos7GAT-LA-VISI%C3%93N-DE-LOS-PROFESIONALES.pdf)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 286

4 de junio de 2021

Pág. 31

Española. Existen, por tanto, 17 modelos de AT dispares configurados por las leyes, decretos, órdenes y demás normativa vigente en cada Comunidad Autónoma.

Como habitualmente sucede en el sistema autonómico, la principal consecuencia de esta realidad normativa y organizativa es la de un desigual acceso de los españoles a la AT por razón de la Comunidad Autónoma que, en la práctica, puede traducirse en que muchos niños con necesidades especiales y sus familias no gocen del acceso a la AT en sus primeros años de vida. Consideramos que este fenómeno reviste especial gravedad, puesto que priva a nuestros colectivos más vulnerables y a sus familias de la capacidad para hacer frente a las alteraciones infantiles del desarrollo o el riesgo de padecerlas. Desde el GPVOX defenderemos siempre la promoción de un acceso a los servicios de AT en iguales condiciones para todos -como consecuencia inmediata del principio constitucional de la igualdad-, y la protección de los españoles más vulnerables, independientemente de la Comunidad Autónoma en la que residan.

CC. AA.	Sistema de provisión de los servicios	Nº niños/as 0-6 Proyección 2017	Nº de niños/as atendidos	Nº de centros	Gasto anual (año €)
ANDALUCÍA	Propio - LCSP - licitación - 30 niños x 5 sesiones x 12 meses x 22 € /h.	494.167	20.640 (2018)	169	24.300.000 (2018)
ARAGÓN	Propio - LCSP - licitación territorial 38,78 €/hora	67.591	2.070 (2017)	25	4.200.000 (2017)
ASTURIAS	Propio - LCSP - licitación territorial y s. específicos	39.571	1.770 (2017)	12	1.041.620 (2017)
BALEARES	Propio - Concerto social. entidades acreditadas, nº de sesiones 33,27 € - sesión	62.800	s/d	10	2.376.241 (2018)
CANARIAS	DECRETO EN PROYECTO	96.577	—	—	—
CANTABRIA	Propio - Servicio Cántabro de Salud - de 0 a 42 meses	27.079	1.406 (2017)	5	Incorporado SCS
CASTILLA Y LEÓN	Propio - Centros Base + titulares subvencionados - 03 Servicios sociales, 36 Educación	103.571	3.130 (2017) ¹ 1.151 (2017) ²	21 SS 36 Ed	s/d
CASTILLA-LA MANCHA	Propio - Centros Base + subvenciones entidades + subvenciones ayuntamientos	109.844	5.070 (2018)	50	7.500.000 (2018)
CATALUÑA	Propios - Concertados (LCSP - licitación territorial. Unidad concertada: Horas de CDIAP (60% Atención directa + 40% Atención Indirecta. Precio hora = 33,47 €).	443.075	40.034 (2017)	96	40.332.000 (2017)
C. VALENCIANA	Propios - Concerto (Nº plazas x 24,5 € /h x 220 días/año)	259.829	3.000 (2017)	38	9.940.763,37 (2017)
EXTREMADURA	Propios - Concertados (Precio plaza/día = 17,19 €)	33.418	1.252 (2018) ¹	39	3.014.098 (2017)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 286

4 de junio de 2021

Pág. 32

CC. AA.	Sistema de provisión de los servicios	Nº niños/as 0-6 Proyección 2017	Nº de niños/as atendidos	Nº de centros	Gasto anual y año €
GALICIA	Propios + Concertados + subvención ayuntamientos (90 %) n.º niños x 19,54 €/h x 12 meses)	116.675	s. d.	16	1.715.000 (2018)
MADRID	Concurso por número de plazas de apoyo (399,4 meses x 2 horas semana x 11 meses) y seguimiento (99,75 €/mes) Acuerdo Marco	385.803	5.318 (2017)	37	17.020.980 (2018)
MURCIA	DECRETO EN PROYECTO subvención entidades y ayuntamientos	91.967	3.700 (2017)	32	1.586.775 (2017)
NAVARRA	Servicio propio área de Pamplona, con cuidado con entidades sociales resto comunidad De 0 a 3 años, en revisiones temporales	56.348	s. d.	6	2.700.000 (2018)
PAÍS VASCO	Dividido por Diputaciones Forales	112.864	2.529 (2017)	71	1.749.432 (2017)
VIZCAYA	11.890 h. individual 26.690 h. grupal 76.000 h. de duplicio 38.011 coordinación		1.600 (2017)	49	3.600.000 (2017)
GUIPÚZCOA	Conmutación de Centros de Atención Temprana autorizados, Precio sesión, 12,83		179 (2017)	22	506.432 (2017)
ARABA	Propio + Concertado con AP/DEMA		150 (2017)		643.000 (2017)
RIOJA (LA)	Concurso lotes específicos 223,4 meses 11 meses	16.889	711	11	1.200.000 (2016)
CEUTA		6.510	s. d.	s. d.	s. d.
MELILLA		9.986	s. d.	s. d.	s. d.
TOTAL		2.501.596			

1. Propios y servicios concertados. Excluido servicios educativos y sanitarios.

2. Servicios sociales.

3. De otras fuentes.

4. De otras personas o supuestadas.

Informe «Atención Temprana. La visión de los profesionales»⁶.

La pretensión que se aduce en esta Proposición No de Ley es necesaria, pues ninguna norma ni proyecto de ella la ha abordado hasta ahora. Si bien es cierto que el Proyecto de Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, de 19 de junio de 2020, insta a «las Administraciones sanitarias, educativas y los servicios sociales» a garantizar «de forma universal y con carácter integral la atención temprana desde el nacimiento hasta los seis años de edad de todo niño o niña con alteraciones o trastornos en el desarrollo o riesgo de padecerlos», lo hace únicamente «en el ámbito de cobertura de la ley», cuyo objeto no sería otro que «garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia». Por tanto, la mención que el Proyecto hace de la AT es, en realidad, un reconocimiento parcial y artificioso de un presunto derecho universal, toda vez que está contenido en un marco normativo con un objeto limitado y diverso.

Tercero. Dotación presupuestaria de la AT.

En la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 se recoge, dentro del presupuesto del Ministerio de Sanidad y con código presupuestario 26.31.310B.453,

⁶ <http://www.avap-cv.com/images/Documentos%20basicos/GAT-LA-VISI%C3%93N-DE-LOS-PROFESIONALES.pdf>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 286

4 de junio de 2021

Pág. 33

una dotación de 3.200.000 euros «a las CC.AA. Para el impidso de la homogeneidad en la implantación de la cartera común de servicios de atención temprana - REACT EU».

Adicionalmente, en el programa 313A («prestaciones sanitarias y farmacia») del Ministerio de Sanidad, dotado con 96.909.140 euros, se recoge entre la veintena de actividades que ha de desarrollar la Dirección General de Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia la de «homogeneizar la atención temprana y mejorar la calidad del servicio en España»⁷.

Estas dotaciones presupuestarias son insuficientes, sobre todo si las comparamos con dotaciones similares por su cuantía que se destinan a otros fines, v. gr., los 3.000.000€ destinados a «Subvenciones destinadas a Entidades dedicadas a la protección y defensa de los derechos de los animales». Asimismo, las cantidades señaladas podrían resultar ineficaces si los recursos económicos no encuentran un buen cauce, concretado, en primer término, en un modelo común a nivel nacional que garantice el acceso de todos los españoles a unos servicios mínimos en todo el territorio.

Cuarto. Conclusión.

Al amparo de lo expuesto, y sobre la base del artículo 149 de la Constitución Española, que reconoce la competencia exclusiva del Estado en materia de «regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales» y «bases y coordinación general de la sanidad»,

Por todo ello Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Promover urgentemente el desarrollo de un modelo común de Atención Temprana en toda España que garantice la igualdad de todos los españoles en el acceso a los derechos que la ley les reconoce, independientemente de la Comunidad Autónoma en la que residan.

2. Promover la ampliación del servicio de Atención Temprana con todas sus garantías para los niños mayores de seis años en los casos en que, existiendo situaciones que pudieran afectar a los menores con carácter permanente, el facultativo, especialista o pediatra lo estimen oportuno.

3. Promocionar la existencia en el marco legal de un sistema universal y común para todo el territorio nacional de valoración de las situaciones de los potenciales beneficiarios de servicios de Atención Temprana. Al mismo tiempo, promover el establecimiento de indicadores de los distintos niveles de intensidad en las necesidades para facilitar el cuidado personalizado de las diferentes situaciones de los menores.

4. Impulsar las medidas oportunas con el objeto de bonificar en materia fiscal a las familias que tengan miembros beneficiarios de servicios de Atención Temprana.

5. Promover en las Administraciones correspondientes la puesta en marcha de Centros de Atención Infantil Temprana (CAIT) en aquellas provincias en que haya escasez o ausencia de centros, y promover que se mejoren las infraestructuras de los ya existentes.

6. Impulsar el acceso en condiciones de proximidad a un servicio de Atención Temprana de calidad en el medio rural.

7. Impulsar el diseño de un protocolo de detección precoz de las situaciones demandantes de Atención Temprana que comprenda al mismo tiempo un programa de apoyo a las familias afectadas en los primeros momentos y un asesoramiento y acercamiento a las asociaciones correspondientes en cada caso.

8. Fomentar la garantía de una disponibilidad de recursos destinados a mantener, mejorar y transformar estos servicios y su acceso universal en los Presupuestos Generales del Estado.

9. Fomentar la investigación científica y universitaria en todos los ámbitos incardinados en los servicios de Atención Temprana y Desarrollo Infantil.

10. Fomentar la creación de especialidades y grados universitarios enfocados en esta materia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de mayo de 2021.—**Rocío de Meer Mendez, María de los Reyes Romero Vilches, Cristina Alicia Esteban Calonje, Lourdes Méndez Monasterio y Georgina Trías Gil**, Diputadas.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

⁷ https://intranet.congreso.es/docu/pge2Q2t/pge_2021-tomos/PGE-ROM/doc/L_21_A_G16.PDF

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 286

4 de junio de 2021

Pág. 34

162/000728

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no ley para el impulso de un grupo de estudios sobre la implantación de un euro digital como moneda pública digital, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

En los últimos tiempos ha cobrado vigencia el debate sobre la posibilidad de creación de nuevas monedas digitales públicas, conocidas también por su acrónimo en inglés, CBDC (Central Bank Digital Currency, o Moneda Digital del Banco Central). Según un informe del Banco de Pagos Internacionales de Basilea («Impending arrival. A seque) to the Survey on Central Bank Digital Currency», 2020), más de un 80 % de las instituciones consultadas trabajan ya en proyectos relacionados con estas CBDC.

Los motivos para este notable interés son varios. En primer lugar, los propios avances en digitalización y gestión masiva de datos, que hacen posible nuevas formas de pago. Al calor de estas innovaciones también ha proliferado la creación de diversas criptomonedas, como un pretendido intento de creación de dinero privado. Sin embargo, este nuevo activo financiero no cumple los criterios para ser dinero y presenta al menos dos grandes problemas. El primero es la elevada volatilidad en su cotización en un activo sin valor intrínseco ni respaldo público, que aviva movimientos especulativos. Y el segundo, es su importante impacto ambiental. Al respecto de esto último, según cálculos del Centro de Finanzas Alternativas de la Universidad de Cambridge, si solo la principal criptomoneda, el Bitcoin, fuese un país consumiría al año tanta electricidad como Finlandia, Suiza o Argentina. A menudo se cita un tercer problema: la posibilidad de anonimato que estas criptomonedas ofrecen, facilita su utilización en actividades ilícitas y en evasión fiscal.

En segundo lugar, una Moneda digital de banco central se plantea como una alternativa pública frente a los sistemas de pago ajenos al sistema bancario y que escapan por tanto a la regulación sobre el sector. El auge de nuevas formas de pago digitales, ajenas al circuito bancario formal en lo que se conoce como banca en la sombra (shadow banking), impulsan la búsqueda de una alternativa pública frente a una actividad que escapa a la regulación y supervisión bancarias, pero comparte con la banca su carácter de riesgo sistémico. Es decir, el peligro de que las dificultades en el sector deriven en una crisis para la economía en su conjunto. Este auge de la banca en la sombra y nuevas formas de pago digitales alternativas es lo que ha motivado a las autoridades de China a desarrollar lo que sería un yuan digital, de momento en fase de proyecto piloto en algunas ciudades del país.

Un tercer motivo para avanzar en el dinero público digital es la posibilidad que este puede ofrecer para la inclusión financiera de colectivos sociales que tienen un acceso más difícil a los servicios bancarios tradicionales, o directamente no disponen de ellos. Esto es lo que ha motivado la creación de la primera moneda pública digital, el Sand Dollar («dólar de arena», en su traducción), creada en Bahamas. Con la nueva moneda pública digital se facilita la inclusión financiera para quienes no disponen de una oficina bancaria cerca pero sí cuentan con un teléfono móvil, elemento muy extendido en su uso y con el que pueden operar gracias a esta nueva moneda pública digital.

Un último motivo, pero no por ello menos importante, como impulsor para la instauración de las CBDC es el declive en el uso de efectivo, tendencia acelerada por la pandemia de la COVID-19, que ha impulsado más si cabe la utilización de medios de pago digitales. El que hoy día sea posible el uso de medios de pago digitales, unido a la posibilidad de rastreo de las operaciones y con ello de su control por parte de las autoridades fiscales, ha conllevado a países como Suecia a desincentivar el uso de dinero en efectivo frente a los pagos digitales con la pretensión de que el uso de monedas y billetes físicos termine por extinguirse. Con ello se vería seriamente dificultados el fraude fiscal y la economía informal.

Sin embargo, la desaparición del dinero en efectivo plantea que todo el dinero en circulación fuese bancario y privado, lo que implicaría una mayor inestabilidad que justamente trató de minimizar la creación de los bancos centrales tal y como los conocemos hoy. Y así, mientras que ante la inseguridad hoy podemos cambiar la cuenta de un depósito bancario de 100 euros por un billete por dicho valor monetario, sin dinero en efectivo esa alternativa se desvanece, teniendo un dinero puramente privado y más inseguro

Frente a ello surge la posibilidad de crear un dinero público digital, intangible y perfectamente utilizable para realizar pagos electrónicos, pero en este caso respaldado por el Estado, haciendo de él un dinero

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 286

4 de junio de 2021

Pág. 35

seguro. En la actualidad, es perfectamente viable que cada particular pueda tener una cuenta propia con su dinero digital directamente en el banco central. Un privilegio, por el momento, restringido a los bancos.

El hecho de que los particulares pudieran tener cuentas abiertas directamente en el banco central plantea la posibilidad de un control directo de la cantidad de dinero, un dinero digital público, seguro al estar respaldado por el Estado y anónimo, en la medida en que los datos sobre transacciones estarían legalmente protegidos (como sucede con los datos fiscales o de la Seguridad Social) y ajenos a explotación comercial como sí puede suceder con otros sistemas de pagos privados. Y en el caso de ser necesaria una expansión monetaria permite un mecanismo más directo, al inyectar liquidez directamente sobre las cuentas corrientes y trasladarse con ello de inmediato y sin intermediarios a la actividad económica.

El dinero digital implicaría la recuperación del dinero como bien público, más estable y bajo control democrático al estar bajo en control de un banco central como autoridad monetaria, independiente pero igualmente sometida como en la actualidad en última instancia al control por los representantes de la ciudadanía, que marcan sus objetivos de política monetaria.

Pero este dinero digital no implica ni la nacionalización del sistema bancario ni la estatalización del crédito. En las distintas variantes que se plantean, desde una CBDC directa, con cuentas abiertas directamente en el banco central, hasta otras modalidades híbridas o intermediadas, la actividad privada de crédito no desaparece, sino que es más segura en la medida en que está completamente separada de los depósitos de los ahorradores, ni tampoco la creación de dinero depende de la expansión crediticia, con el consiguiente riesgo de crisis bancarias por sobreendeudamiento privado. Tampoco desaparecerían los medios de pago privados. Hoy día, la mayoría de proyectos de CBDC planteados, desde el caso de China al de Suecia en la eurozona (al respecto véase el informe del BCE «Report on a Digital Euro», publicado en octubre de 2020) se muestran reacios a convertirse en proveedores exclusivos de medios de pago y se plantean modelos híbridos en los que el dinero digital compite con otros medios de pago privados.

En cualquier caso, el dinero público digital es una realidad aún en ciernes que necesita ser investigada y evaluada con detenimiento, estudiando pros y contras de las distintas modalidades que se plantean. Una realidad que ni España ni el resto de las economías de la eurozona deberían obviar. Una realidad en la que el Banco Central Europeo ha de tener un rol destacado.

En esta apuesta, nuestro país cuenta con elementos destacables, como es en materia de infraestructuras digitales, que mejorará si caben en estos próximos años. Y sería importante liderar el debate sobre la CBDC para su posible implantación por el BCE. Un debate que permita avanzar en lo que sería recuperación del dinero como un bien público, más estable y democrático en una nueva realidad económica marcada por los avances en materia de digitalización.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista plantea la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar en colaboración con el Banco de España la creación de un Grupo de Estudios para evaluar la posible implantación de un euro digital como moneda pública digital (CBDC) que permita ofrecer una mayor estabilidad financiera tanto a la economía española como al conjunto de la eurozona, y recupere el carácter del dinero como bien público y bajo control democrático.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2021.—**Patricia Blanquer Alcaraz, Pedro Casares Hontañón y María Ángeles Marra Domínguez**, Diputados.—**José Zaragoza Alonso y Rafael Simancas Simancas**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000729

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al tope de capturas de bonito del norte en la pesca recreativa de aguas exteriores, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La pesca marítima de recreo es una actividad de gran implantación en todo el litoral. Son muchas las personas que dedican su tiempo libre o su merecida jubilación a ella.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 286

4 de junio de 2021

Pág. 36

Este tipo de pesca, además de satisfacer a las personas que la practican, genera toda una actividad económica alrededor: la construcción, venta y reparación de embarcaciones de recreo; la venta de artes, aparejos, cañas, etc.; así como la referida a hostelería y comercio en puertos y marinas.

En 1999 se estableció una regulación de esta actividad mediante la Orden de 26 de febrero de 1999, por la que se establecieron las normas que regulan la Pesca marítima de recreo. Con posterioridad, y a través del Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo, por el que se regula la Pesca marítima de recreo en Aguas exteriores, se modificaron y mejoraron lagunas y deficiencias que se habían detectado.

Como es sabido, la pesca marítima de recreo adquiere especial relevancia, entre otras, en los meses estivales en las aguas exteriores del Cantábrico, con la pesca del atún blanco o bonito del norte (*Thunnus Alalunga*). Esta especie tan estimada tiene su propia costera a nivel profesional y viene regulada por sus propias normativas y órdenes.

Así, y para la presente campaña de bonito, el ICCAT ha aprobado la Recomendación 04-2020 por la que eleva la cuota de atún blanco, pasando de las 33.600 Tns correspondientes al año 2020 a las 37.801 Tns para el año 2021 y siguientes. Ello demuestra que la presencia de esta especie en estas aguas goza de buena salud e incluso se ha visto incrementada, como se ha señalado, en un 12% para la pesca profesional.

Los pescadores aficionados de embarcaciones recreativas que opten a pescar esta especie necesitan una licencia específica que tiene límites y especificidades reguladas en el citado RD 347/2011 que establece que: «En tanto no se aprueben las normas de desarrollo a que se refiere el artículo 5 del presente Real Decreto sobre los límites máximos de captura para cada zona de pesca y otras consideraciones técnicas, continuarán en vigor las disposiciones relativas a los topes máximos de capturas y tallas mínimas contenidas en la Orden de 26 de febrero de 1999, por la que se establecen las normas que regulan la pesca marítima de recreo».

Es decir, que a día de hoy están en vigor los topes de la Orden de 26 de febrero de 1999, que en su artículo 4.3.a) dice: «Los topes máximos de captura en la pesca marítima de recreo será de cinco piezas por licencia y día, con un máximo de 20 piezas por embarcación y día, para el conjunto Atún Blanco, Patudo y Merluza».

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el objetivo de actualizar la regulación global de esta actividad en aguas exteriores, ha trasladado tanto a las CC.AA. como al sector un borrador de Real Decreto que cambia estos topes actuales de capturas, estableciendo lo siguiente: «...el tope máximo de capturas diarias permitidas por licencia y día será de: a) Tres piezas para las especies de Atún Blanco (ALB) y Patudo (BET) en conjunto, con un máximo de un ejemplar para este último».

Y en ese mismo artículo 11.4, se dice: «4. Además, para las embarcaciones autorizadas conforme al artículo 6, el tope de capturas cuando dirijan su captura al Atún Blanco y Patudo no podrá ser superior al resultado de multiplicar el número de licencias conforme al artículo 4 a bordo por el tope máximo de tres piezas hasta un total de doce ejemplares para ambas especies, de las cuales, cuatro piezas como máximo podrán ser de Patudo».

Es decir, hay una propuesta de descenso de capturas diarias, tanto en atún blanco como en patudo.

Si bien en el caso del patudo puede estar justificado el descenso en el sentido de las recomendaciones del ICCAT, no es el caso del atún blanco porque, tal y como hemos citado, el stock de esta especie ha aumentado.

Por lo tanto, con el stock de esta especie en alza se nos hace difícilmente justificable un descenso de los topes de captura para los recreativos, ya que las capturas de estos son para consumo propio y ni influyen ni perjudican en absoluto a la costera o campaña de los profesionales, y no alteran los índices de biomasa de esta especie.

Proposición no de Ley

«Por todo ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a mantener los criterios de captura de atún blanco o bonito del norte en los términos establecidos en la Orden de 26 de febrero de 1999, por la que se establecieron las normas que regulan la Pesca marítima de recreo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 2021.—**Aitor Esteban Bravo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 286

4 de junio de 2021

Pág. 37

162/000730

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D.^a Patricia Rueda Perelló, D.^a Patricia de las Heras Fernández, D.^a Cristina Alicia Esteban Calonje, D. José María Figaredo Álvarez-Sala, D. Rubén Darío Vega Arias y D. Juan Carlos Segura Just en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley dirigida a impedir que se establezca un impuesto sobre el uso del transporte aéreo y a que se estudien medidas alternativas para conseguir reducir las emisiones de CO₂ del sector aéreo sin perjudicar la economía de los usuarios, para su discusión en el Pleno.

Exposición de motivos

Primero. Plan de recuperación, transformación y resiliencia: nuevo impuesto sobre el uso del transporte aéreo.

1. El 13 de abril de 2021, el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española («PRTR») que fue finalmente enviado a Bruselas para su evaluación el 30 de abril¹.

2. Este plan, entre otras cuestiones, recoge la necesidad de establecer un impuesto sobre el uso del transporte aéreo:

«Impuesto sobre el uso del transporte aéreo: El objetivo de este gravamen es el fomento del uso de medios de transporte más sostenibles y respetuosos con el medio ambiente así como el incentivo a la exploración de nuevas tecnologías y carburantes menos contaminantes» (pág. 272 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).

3. Así, en el componente 28 del PRTR, denominado «Adaptación del sistema impositivo a la realidad del siglo XXI», se fija como uno de los objetivos «Revisar la fiscalidad del sector aéreo para actuar sobre las emisiones de esos sectores» (pág. 10).

4. Esta medida ya habría sido objeto de análisis a finales de febrero de 2020. Exactamente, el 28 de febrero de 2020, se sometió a consulta pública previa la implantación de un impuesto que gravara el uso del transporte aéreo. No obstante, este trámite quedó suspendido como consecuencia de la situación de pandemia por la COVID-19.

5. Aunque no se han señalado más datos al respecto en el PRTR, este gravamen sería una cantidad adicional que se impondrá a las aerolíneas por sus emisiones y tendrá una repercusión directa en la economía de los clientes. Precisamente, esta falta de detalle, previsión y cuantificación ha sido objeto de crítica por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal («AIReF») en su informe sobre la actualización del programa de estabilidad 2021-2024 de 11 de mayo de 2021 (pág. 12).

6. En concreto, sobre el referido Componente 28, en el informe de la AIReF se indica que «el PRTR enumera las líneas principales de reforma, pero no especifica ningún objetivo de incremento que se pretende alcanzar. Asimismo, la entrada en vigor de la reforma fiscal estaría prevista en el primer trimestre de 2023, aunque su impacto no está recogido en la APE» (pág. 108).

Segundo. Situación actual del sector aéreo y turístico.

7. Según la Estadística de Movimientos Turísticos en Fronteras («FRONTUR») publicada por el Instituto Nacional de Estadística («INE») para el año 2019, visitaron España 83,7 millones de turistas extranjeros², de los que 68,7 millones (82,1 %) llegaron por vía aérea³.

8. Asimismo, de acuerdo con la Cuenta Satélite del Turismo de España («CSTE») publicada por el INE, en 2019 el peso del turismo alcanzó los 154.487 millones de euros (12,4 % del Producto Interior

¹ <https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/presidencia/Paginas/2021/3/00421-plan-recuperacion.aspx> [fecha de consulta: 6 de mayo de 2021].

² <https://www.ine.es/daco/daco42/frontur/frontur1219.pdf>, pág. 1.

³ Ibid., pág. 9.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

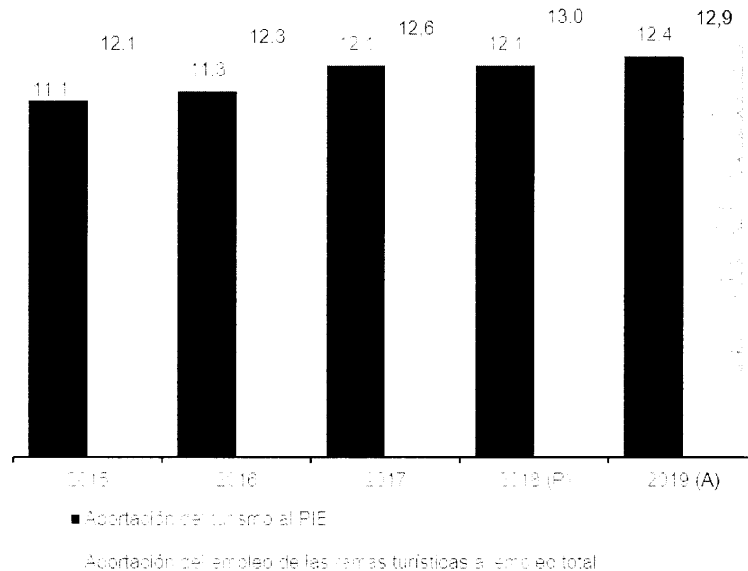
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 286

4 de junio de 2021

Pág. 38

Bruto) y las ramas características del turismo generaron 2,72 millones de puestos de trabajo (12,9% del empleo total)⁴.



(P): Estimación provisional. (A): Estimación avance

Gráfico nº 1. Porcentaje de aportación del turismo al PIB y al empleo. Fuente: INE.

9. No obstante, la crisis sanitaria, social y económica y las restricciones de movimiento establecidas por el Gobierno han llevado al turismo y al sector aéreo a una situación insostenible.

10. De esta manera, según la encuesta FRONTUR del INE en el año 2020 visitaron España un total de 19 millones de turistas extranjeros frente a los 83,7 millones de 2019⁵. Y, según la Encuesta de Gasto Turístico («EGATUR») del INE, el gasto acumulado de los turistas extranjeros en 2020 fue de 19.740 millones de euros frente a los 91.912 millones de 2019 (-78,5%)⁶. En relación con el empleo, de acuerdo con los datos de Turespaña la caída del número de ocupados en 2020 fue del 12,7% y el aumento de los parados fue del 36,6%⁷. La consecuencia de lo expuesto ha sido, tal y como indican los datos de la Alianza para la excelencia turística Exceltur, que la aportación del turismo al PIB caiga del 12,4% al 4,3%⁸.

11. Respecto a los datos para el sector aéreo, según Aena, en 2020 el volumen de pasajeros descendió un 72,4% con respecto a 2019, las operaciones disminuyeron un 53,4% y el tráfico de mercancías un 26,3%. Asimismo, el tráfico internacional de pasajeros descendió un 77,8% y el nacional un 60,6%⁹.

12. El estado económico de la empresa pública Aena precisamente es muestra de la situación crítica que vive el sector ya que, según datos de la propia compañía, en el primer trimestre de 2021 obtuvo unas pérdidas de 241,2 millones de euros¹⁰. A esto se suma, sin entrar en lo discutible de algunas de estas decisiones, que se han tenido que rescatar determinadas compañías aéreas.

13. Además, la Asociación del Transporte Aéreo Internacional («IATA») ha avisado que más de 1,1 millones de puestos de trabajo directos e indirectos están en riesgo en el sector aéreo debido a las

⁴ <https://www.ine.es/prensakst2019.pdf>, pág. 1.

⁵ <https://www.ine.es/claco/daco42/frontur/frontur1220.pdf>, pág. 1.

⁶ <https://www.ine.es/daco/daco42/egatur/egatur1220.pdf>, pág. 1.

⁷ <https://www.hosteltur.com/142520-la-aportacion-del-turismo-al-pib-cayo-del-12-4-a-1-55-en-2020.html> [fecha de consulta: 11 de mayo de 2021].

⁸ Ídem.

⁹ <https://portal.aena.es/es/corporativa/principales-datos-anuales.html> [fecha de consulta: 11 de mayo de 2021].

¹⁰ <https://portal.aena.es/es/corporativa/aena-registra-perdidas-2412-millones-euros-en-tres-primeros-meses-2021.html?p=1237548067609> [fecha de consulta: 11 de mayo de 2021].

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 286

4 de junio de 2021

Pág. 39

restricciones de viajen¹¹. Igualmente, se estiman que se han perdido más de 60.000 millones de euros del PIB y que la contribución de los viajes y el turismo a la economía se redujo del 12 % al 4 %¹².

Tercero. Consecuencias de un nuevo tipo impositivo sobre el sector aéreo. Alternativas.

14. La situación de crisis económica y sanitaria que ha golpeado especialmente al sector del turismo y del transporte requiere actualmente de acciones de impulso por parte del Gobierno; no medidas que lastren aún más la recuperación del turismo como es un impuesto que desincentive viajar.

15. Como se indicaba, esta iniciativa no es nueva, sino que fue propuesta justo antes del comienzo de la crisis, febrero de 2020. Y ya en aquel momento, se elaboraron determinados estudios que analizaban los efectos que podrían producirse como consecuencia de esta medida.

16. De hecho, una fundación íntimamente vinculada con el Gobierno actual, aunque se mostraba favorable a esta medida, al mismo tiempo afirmaba que este tipo impositivo supondría un incremento de los billetes de 7,47 euros en los viajes de corta distancia, de 23,32 euros en media distancia y de 41,99 euros en larga distancia. Asimismo, señalaban que se conseguiría una reducción de emisiones de simplemente un 5 %, aunque se conseguiría una recaudación de 1.366 millones de euros¹³, lo que no deja de demostrar que la creación de este impuesto responde a un afán recaudatorio.

17. Asimismo, se recogen expresamente en este mismo informe las siguientes implicaciones negativas de establecer un impuesto sobre los billetes de avión, como son la pérdida de riqueza y el perjuicio a los viajeros con menos renta (pág. 10)¹⁴:

«En todo caso, hay que tener en cuenta los posibles impactos negativos de esta medida. Por una parte, la introducción unilateral por parte de un país de este impuesto podría provocar un desplazamiento de pasajeros hacia los aeropuertos de otros países cercanos a la frontera (Gordijn et al., 2011; Borbely, 2019). Por ello, hasta que haya un acuerdo a nivel europeo, el impuesto debería partir de un nivel reducido que podría elevarse si su aplicación se extendiese a los países limítrofes. Asimismo, el impuesto tendría un impacto negativo sobre la industria turística (Mayor y Tol, 2007, 2010; Forsyth et al., 2014), algo preocupante para un país como España y que podría recomendar medidas compensatorias. Finalmente, en términos distributivos, el impuesto encarece relativamente más los billetes de las compañías de bajo coste, por lo que afectaría principalmente a los viajeros de menor renta (Falk y Hagsten, 2019)» [énfasis añadido].

18. En el mismo sentido, un estudio de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio (ETSIAE), perteneciente a la Universidad Politécnica de Madrid (UPM), habría concluido que un impuesto a los billetes de avión tendría una gran repercusión negativa para toda España. Según este documento de la ETSIAE, por un 10 % de impuesto aplicado sobre el billete de avión se producirían unas pérdidas en el sector turístico internacional de 916 millones de euros, una caída de 844.000 turistas internacionales y una destrucción de 34.000 empleos. No obstante, el ahorro de emisiones de CO₂ alcanzaría únicamente el 0,6 %. Además, no se debe olvidar, tal y como se indica en este informe, que esta medida perjudicaría enormemente a las conexiones de Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla¹⁵.

19. Y, también en esta línea, han mostrado su disconformidad varias asociaciones desde distintos sectores. Entre otros, IATA ha calificado esta decisión de «irresponsable», afirmando que «dañará la recuperación económica y el empleo». Al mismo tiempo IATA recordaba que Aena «tiene una excelente calificación crediticia para acceder a financiación. Sus accionistas fueron bien recompensados y ahora deben compartir parte del impacto de la crisis»¹⁶.

¹¹ <https://www.iata.org/contentassets/7d8d1c6Ofc0a48cc8399d676d3650fea/2021-03-16-01-es.pdf> [fecha de consulta: 11 de mayo de 2021].

¹² <https://www.bolsamania.com/noticias/empresas/iata-aena-subida-irresponsable-tarifas-danara-recuperacion-empleo--7915686.html> [fecha de consulta: 11 de mayo de 2021]

¹³ <https://www.fundacionalternativas.org/public/storage/publicaciones/archivos/58ce043c930b1da7b5d92c6ffac6f5215.pdf> [fecha de consulta: 11 de mayo de 2021]

¹⁴ *Idem.*

¹⁵ Información extraída de informaciones recogidas en medios de comunicación (por ejemplo: <https://cincodias.elpais.com/cinco-dias/2020/03/15/companias/1584295028298630.html>) que se habrían basado en el referido informe al que no se ha podido tener acceso por lo que los datos podrían ser rectificadas con posterioridad.

¹⁶ <https://www.preferente.com/noticias-de-transportes/noticias-de-aerolineas/ofensiva-del-gobierno-contra-la-recuperacion-turistica-encareciendo-los-billetes-de-avion-309187.html> [fecha de consulta: 11 de mayo de 2021].

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 286

4 de junio de 2021

Pág. 40

20. La Asociación de Líneas Aéreas ha manifestado que existen otras alternativas a un impuesto de este tipo, apostando por «por una renovación de flotas para convertir a los aparatos en más eficientes y con un menor impacto medioambiental»¹⁷

21. Por otro lado, desde asociaciones del sector turístico, como es la Federación Empresarial de Asociaciones Territoriales de Agencias de Viajes Españolas (FETAVE), se ha afirmado que «con la crisis que tenemos, necesitamos acciones que reactiven la demanda. No es el momento y creemos que puede ser un impuesto meramente recaudatorio»¹⁸. La Confederación Española de Hoteles y Alojamientos Turísticos (CEHAT) también ha manifestado su «profundo malestar» ante esta medida, ya que «suponen una importante traba a la movilidad, elemento clave para la reactivación del turismo». Igualmente asevera que «mientras los países competidores se dedican a implantar medidas para incentivar el turismo, España parece que se dedica a poner trabas» y lamenta que no haya habido una consulta previa con representantes del sector¹⁹.

22. Por todo lo expuesto, se han propuesto alternativas a esta medida que cumplirían con el objetivo referido en la página 272 del Plan, sin que impliquen una repercusión directa negativa en la economía de la sociedad civil, entre otras:

- a) Mejora de la eficiencia de los aviones a través de la introducción de biocombustibles y la transición hacia el avión híbrido o el eléctrico.
- b) Implantación del Cielo Único Europeo de forma que se simplifique la estructura de control del tráfico aéreo.
- c) Establecimiento de medidas que permitan reducir los precios del viaje en ferrocarril.

23. En conclusión, debido al significativo esfuerzo fiscal que ya se realiza en nuestro país y a la pésima situación económica que están viviendo tanto autónomos y empresarios del sector del transporte y del turismo como sus usuarios a consecuencia de la pandemia por la COVID-19, el Gobierno debe retirar la propuesta de establecer un tipo impositivo sobre los billetes de avión.

Por los motivos expuestos, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Retirar la propuesta presentada ante la Comisión Europea de creación de un impuesto sobre el uso del transporte aéreo y, en todo caso, abstenerse de promover un mecanismo de ingresos de esta índole en futuras normas jurídicas.

2. Estudiar medidas alternativas a la creación de nuevos impuestos, con el fin de reducir la cantidad de emisiones de CO₂ en el sector aéreo que no se traduzcan en perjuicios económicos para los usuarios. Y ello, acompañando cada estudio siempre con un informe que recoja el impacto económico y sobre el empleo de la medida y la reducción de emisiones esperada con la misma.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de mayo de 2021.—**Patricia Rueda Perelló, José María Figaredo Álvarez-Sala, Patricia de las Heras Fernández, Rubén Darío Vega Arias, Cristina Alicia Esteban Calonje y Juan Carlos Segura Just**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

162/000731

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en Pleno.

¹⁷ <https://www.tourinews.es/resumen-de-prensa/notas-de-prensa-economia-y-politica-turismo/espana-imp-ues-to-ecologico-billetes-avion-bruselas-crisis-cov-id-4464209-102.html> [fecha de consulta: 11 de mayo de 2021].

¹⁸ <https://www.telemadrid.es/programas/buenos-dias-madrid/gobierno-plantea-impuesto-ecologico-billetes-2-2338886102-20210507114625.html> [fecha de consulta: 11 de mayo de 2021].

¹⁹ <https://www.vozpopuli.com/economia-y-finanzas/impuestos-avion-carreteras.html> [fecha de consulta: 11 de mayo de 2021].

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 286

4 de junio de 2021

Pág. 41

Exposición de motivos

Desde mayo de 2020 se fortalecieron por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) una serie de campañas agrarias que tenían como fin último comprobar el cumplimiento de la normativa laboral, coincidiendo con las épocas de mayor actividad estacional. Para ello, el principal instrumento fueron las visitas a las explotaciones agrícolas, para poder comprobar de primera mano cuáles son las condiciones laborales reales que se dan en el trabajo en el campo, una de cuyas notas características es la estacionalidad, a la que se asocian riesgos de mayor precariedad y vulnerabilidad de las personas trabajadoras.

El resultado de estas campañas es que en 2020 se detectaron más de dos mil infracciones por situaciones de economía irregular y trabajo de personas de origen extranjero, imponiendo sanciones a las empresas infractoras por un importe superior a los 12 millones de euros.

En el marco de la intensificación de controles en el sector del campo, desde ese mes de mayo de 2020, la Administración ha realizado más de siete mil visitas a establecimientos rurales, lo que ha supuesto la resolución de más de cuatro mil expedientes.

La campañas agrarias han intensificado el número de actuaciones, debiendo tenerse en cuenta que, además, se trata de actuaciones de carácter integral, donde se comprueba in situ, mediante visita de inspección, todos los aspectos de la relación laboral: economía irregular, tanto de personas trabajadoras nacionales como inmigrantes; y garantía del respeto a sus condiciones de vida, laborales y de seguridad y salud, incluido el control de las condiciones de los alojamientos puestos a disposición por el empresario en el marco de la relación laboral.

Pese al éxito de dicha campaña de la ITSS en cuanto a actuaciones realizadas e infracciones detectadas, surgieron algunas voces críticas que denunciaban desde ámbitos patronales y de la derecha política que dichas campañas de inspección estaban diseñadas para «criminalizar» al sector de los empresarios del campo.

Nada más lejos de la realidad en opinión de nuestro grupo parlamentario. No solamente la actuación de la ITSS, en este o en cualquier otro sector de la economía, no presupone que se produzcan de manera habitual situaciones de explotación, y menos aún implica ninguna valoración sobre un ámbito de actividad determinado. Es que, además, el propio resultado de estas inspecciones está demostrando que las prácticas irregulares son minoritarias. En otras palabras, la mayoría de los propietarios de explotaciones agrarias quieren cumplir escrupulosamente con la normativa. Sin embargo, esta mayoría de empresarios honrados sufren una situación de competencia desleal por parte de una minoría que no cumple las leyes y que no es en absoluto representativa del sector. Es por ello que la actuación inspectora de la ITSS cumple una doble función: garantizar los derechos de los trabajadores y proteger al mismo tiempo a la mayoría de los empresarios de la competencia desleal.

Nuestro grupo parlamentario está convencido de que ambas cosas no solamente son compatibles sino que además van de la mano. Con nuestro arduo trabajo de la mano de las organizaciones el campo en la ley de cadena alimentaria para garantizar que las pequeñas y medianas explotaciones del campo no tengan que vender a pérdidas y se puedan establecer precios de venta justos, no solamente se garantiza la viabilidad de estos negocios sino que además se facilita la posibilidad de que se puedan pagar mejores salarios a los trabajadores. La misma lógica se aplica a la labor inspectora de la ITSS a la que queremos expresar un apoyo explícito mediante esta iniciativa.

Por todo ello el Grupo Parlamentario presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar con las campañas realizadas por la ITSS en el sector del trabajo en el campo para velar por el cumplimiento de la normativa laboral en todos los ámbitos, tal como viene realizando desde mayo de 2020, garantizar los derechos de los trabajadores y proteger al mismo tiempo a la mayoría de los empresarios de la competencia desleal.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 2021.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederado de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.